Asunción, 28 de febrero de 2023.

NOTA UOC Nº 22/2023

Señor
***Abg. Pablo Seitz Ortiz,** Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con el fin de responder las observaciones realizadas mediante Nota DNC N° 180008/2022 del 15 de diciembre del 2022, en marco del llamado Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL" ID N° 415.125.

Punto 1: Solicitamos la modificación del cuadro de Proveedores Adjudicados, el monto del periodo que corresponde a la suma de Gs. 519.280.000, en vez de Gs. 162.275.000, en consideración a que la presente modificación nos encontramos impedidos de realizar.

Punto 2: Remitimos en adjunto el Formulario de Costo Beneficio con las correcciones pertinentes.

Punto 3: Remitimos en adjunto el cuadro de precios adjudicados, para la carga correspondiente en consideración a que también nos encontramos impedidos a realizar.

Punto 4: Remitimos nuevamente el acta número ciento cinco de fecha 17 de junio del 2020 de forma íntegra y completa el cual concluye a fojas 172 dando inicio nuevamente en la misma foja el acta número 106, donde proponen como presidente al Lic. Oscar Rojas Isaurralde, el cual se acepta por unanimidad, adjunto al mismo también remitimos el Acta de Asamblea donde establece que el uso de la firma social corresponderá al presidente, en su artículo 21.

Sin otro particular aprovecho, esperando la difusión del proceso en la brevedad posible me despido cordialmente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC - SINAFOCAL

Abg. Alvaro Bedoya – Director
Dirección de la U.O.C.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Elgio Ayala
Asunción - Paraguay

Misión: Registar, certificar y acreditar las personas de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en base a los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de sus beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Dictamen Técnico

Justificacion de selección de Inmueble:

El inmueble en cuestión será utilizado como estacionamiento de los vehiculos de los funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, además se encuentra próximo al Edificio en donde tiene asiento el SINAFOCAL (Iturbe casi Eligio Ayala), especificamente a dos cuadras, y cuenta con suficiente espacio para el fin con el que fue solicitado.

El inmueble se encuentra ubicado sobre la calle Eligio Ayala esq. Independencia Nacional N° 190, de la Ciudad de Asunción, Departamento Capital, e individualizado como finca N° 6844, con Cta. Cte N° 110011-02; con superficie de 775 m2, propiedad de Inmobiliaria Ateneo con RUC N° 80003305-1.-

El plazo pretendido de alquiler es de 24 (veinticuatro) meses. La vigencia pretend da para el contrato de locación resultante del presente proceso, está dentro de los parámetros fijados por el Art. 13 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, que establece el periodo máximo de 5 (Cinco) años.

El precio mensual por 24 (veinticuatro) meses, de la locación será de Gs. 32.455.000 (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), estimando un costo total de alquiler –por el lapso de tiempo citado– de Gs. 778.920.000 (Guaraníes setecientos setenta y ocho millones novecientos veinte mil); no superando el monto mensual máximo permitido para un proceso de locación, el cual es de 1.000 jornales mínimos.

El Objeto de Gasto para la realización de llamado de referencia es el 251 "Alquileres de Edificios y Locales".

Acerca de la relación costo - beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, no dispone de los recursos suficientes programados para la construcción, ni cuenta con espacio suficiente en la Sede Central para albergar todos los vehiculos de la institución ni de los funcionarios.-

En conclusión, se cuenta con los elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la realización del llamado a Locación de Inmueble Determinado.

DATOS DEL LOCADOR

NOMBRE:	Inmobiliaria Ateneo SAIC
APELLIDOS:	-
N° de C.I/RUC	80003305-1
DEPARTAMENTO:	CAPITAL
DISTRITO/LOCALIDAD:	CAPITAL
DIRECCIÓN:	Pdte. Franco esq. Independencia Nacional.
TELEFONO:	021 222.891
OBSERVACIÓN:	-

EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA

NOMBRE:	Oscar
APELLIDOS:	Insaurralde
RUC:	695975-0
DIRECCIÓN:	Pdte. Franco esq. Independencia Nacional.
TELEFONO:	021 222.891

PORCENTAJE DE COMISIÓN:	-
DATOS DEL INMUEBLE:	CCC N° 110011-02
CTA. CTE. CATASTRAL:	CCC N° 110011-02
DISTRITO/LOCALIDAD:	ASUNCIÓN.
DEPARTAMENTO:	CAPITAL
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	CCC N° 110011-02 - 775 m2
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	CCC N° 110011-02 - 775 m2
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Estacionamiento para Vehiculos de Funcionarios del SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL.-
HABITACIONES	-
COCINA	-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · Servicios Generales · SINAFOCAL

Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL

MODALIDAD: Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022

CUADRO DE ADJUDICACION

				Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C	
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL	Mes	24	32.455.000	778.920.000
Total					778.920.000

ACTA NÚMERO CIENTO CINCO: En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el local social de la firma, situada en Independencia Nacional N° 190 esquina Presidente Franco, los Directores Titulares de Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C., señores Lic. Oscar Enrique Rojas Insaurralde, Lic. María Liz Rojas Insaurralde y la Lic. Elsa Ferreira de Rojas bajo la presidencia del primero de los nombrados, para tratar el siguiente Orden del Día:
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Existiendo quórum legal, se da inicio a la sesión, dando lectura al Acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin modificaciones.
Acto seguido hace uso de la palabra el presidente Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde quien manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 32 y 34 de los Estatutos Sociales, corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, proponiendo la realización de la misma para el día 06 de Julio de 2020, a las 10:30 horas en el local de la empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Designación del secretario de Asamblea.
2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2019.
3- Elección de Autoridades, Periodo 2020/2022.
4- Elección de Síndico Titular y Suplente.
5- Destino de los Resultados.
6- Fijación de Remuneraciones para Directores y Síndicos.
Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el Artículo 39 de los Estatutos Sociales.
Puesto a consideración, la propuesta del presidente

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

es aprobada por unanimidad. ——————
No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas.

Lic. Oscar E. Rojas — Lic. María Liz Rojas — Lic. Elia Ferreira

ACTA NÚMERO CIENTO SEIS: En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el local social de la firma, situada en Independencia Nacional N° 190 esquina Presidente Franco, los Directores Titulares de Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C., señores Lic. Oscar Enrique Rojas Insaurralde, Lic. María Liz Rojas Insaurralde y la Lic. Elia Ferreira de Rojas bajo la presidencia del primero de los nombrados, para tratar el siguiente Orden del día: Elección de Presidente. ——————
Existiendo quórum legal, se da inicio a la sesión, dando lectura al Acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin modificaciones. Acto seguido hace uso de la palabra la Lic. María Liz Rojas Insaurralde quien manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 16 de los Estatutos Sociales, corresponde al Directorio, elegir al presidente de la empresa por el periodo 2020 - 2022 y propone al Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde para el cargo. Puesta a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad. ——————
No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas.

Lic. Oscar E. Rojas — Lic. María Liz Rojas — Lic. Elia Ferreira

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

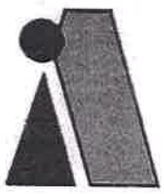

ESTATUTOS SOCIALES

de

«Inmobiliaria Ateneo Sociedad Anónima Industrial y Comercial»

ASUNCION - PARAGUAY

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

ESTATUTOS SOCIALES

de

«Inmobiliaria Ateneo Sociedad Anónima Industrial y Comercial»

ASUNCION - PARAGUAY

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

NUMERO UNO – En Asunción del Paraguay, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, ante mí: JULIO CESAR TROCHE, abogado y escribano público, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen las siguientes personas: señor Doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ, y su señora esposa MARIA OLGA INSAURRALDE COSTA DE ROJAS SANCHEZ, paraguayos, domiciliados en la casa No. 349, 2o. piso, Oficina 202, de la calle Independencia Nacional, de esta Capital; señor Ingeniero FERNANDO MEIJIDE y su señora esposa CELIA MARTHA GRAY DE MEIJIDE, argentinos, domiciliados en la casa No. 349, 2o. Piso, Oficina 202, de la calle Independencia Nacional, de esta Capital; señor Arquitecto JOSE AGUSTIN PUENTES, paraguayo, y su señora esposa SUSANA ROMERO ARZA DE PUENTES, paraguaya, domiciliados en la casa No. 424 de la calle Acá Carayá, de esta Capital; señor Ingeniero ANGEL AUAD y su señora esposa MARIA EUGENIA RATTI JAEGLI DE AUAD, paraguayos, domiciliados en la casa No. 310 de la Avenida General Genes, de esta Capital; y señor MARCOS GERINALDO ROJAS NEIRA, casado con la señora FELICIA ZORAIDA SANCHEZ DE ROJAS, quien le otorga su conformidad para este acto, paraguayos, domiciliados en la casa No. 3407 de la calle Fulgencio R. Moreno, de esta Capital. Son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles y de mi conocimiento; doy fé. Los cónyuges comparecientes se prestan recíproco asentimiento para este otorgamiento. Asimismo, todos concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ por sí y al mismo tiempo en nombre y representación de "HOLDING AIMA S.A.", en virtud del Poder Especial que ésta le tiene conferido según instrumento público que copiado, dice: "PODER NOTARIAL. a 5 octubre 1976. En presencia de Don JEAN ALOY ANDREY, notario con domicilio en Friburgo, comparece: En nombre y en cuanto a HOLDING AIMA S.A., Sociedad Anónima constituida conforme a las disposiciones legales en vigor, por escritura auténtica firmada el 4 de diciembre de 1974 e inscripta en el Registro del Comercio de la Sarina, en Fr burgo, con fecha del 5 de diciembre de 1974, (Revista Oficial Suiza del Comercio) – Feuille officielle du comerce, No. 1257), Don René RAVIER, experto comptable diplomado, administrador, obligando a la sociedad por su firma individual, como resulta de la matrícula hecha en el Registro del Comercio mencionado, el cual, Vistas las disposiciones de los artículos 18, 19 y 20 de los estatutos adoptados por la asamblea constitutiva de la sociedad con fecha del 4 de diciembre de 1974, declara, ser asignado como apoderado de HOLDING AIMA S.A.; DOCTOR ARNALDO A. ROJAS SANCHEZ, Abogado, nacido en Asunción (Paraguay), el 13 de Setiembre de 1939, domiciliado en Independencia Nacional No. 349, 2o. Piso, Oficina 202, para concurrir a la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA en la República del Paraguay, que girará con la denominación de INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay cuyos estatutos la otorgante declara conocer y aceptar, con un Capital autorizado y emitido que se fijará en el momento de la constitución, integrando la parte que corresponda a la

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

poderdante, ya sea en dinero efectivo, o en bienes de cualquier otra naturaleza. El Dr. Arnaldo A. Rojas Sánchez nombrará en el acto constitutivo al Ing. Antonio De Angelis como Miembro del Directorio de la Empresa en representación de "HOLDING AIMA S.A.". Asimismo, queda facultado el Dr. Arnaldo A. Rojas Sánchez a concurrir en nombre propio como ACCIONISTA de la Sociedad Anónima a constituirse, ejerciendo todos los derechos y acciones que en tal sentido le correspondan. A los efectos anteriormente mencionados, realizar y firmar todas las escrituras y fragmentos y en general ejecutar lo necesario. La poderdante reconoce desde este momento la plena validez de todas las escrituras realizadas por el apoderado o sus eventuales sustitutos a tenor del Poder Notarial y considerándose en todo tiempo obligada por las dichas escrituras como si la hubiera realizado por sí mismo, de lo cual levanto acto, hecho y realizado en mi Estudio de Friburgo, con el compareciente el cual ha firmado en patente conmio notario, a Lud es appronvé. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: JEAN ALOYS ANDREY. NOTAIRE. Hay una firma del escribano. Hay un sello que dice: Enregistré a Fribourg le 5 OCT. 1976. Au Reg. Fol. 98. No. 2555 Percu franes: dens + 3 doubles L 6. Total L 8. Le Chet de Bureau. Hay una firma ilegible. LEGALISATION Le notaire JEAN ALOYS ANDREY soussigné, résidant á Fribourg, certifie authentique la signature apposée ci-contre en sa présence para Monsieur RENE RAVIER á Lausanne, administrateur unique de HOLDING AIMA S.A., societé anonyme dont lr siege social est á Fribourg, Boulevard de Pérolles 5 qu'il angage par sa signature individuelle ainsi qu'il appert des inscriptions faites au Registre du conmerce de la Sarine, á Fribourg. Le signataire est personnellement connu du notaire soussigné. Fribourg, le 5 octubre 1976. Hay una firma ilegible y una estampilla de 5 Frs. Hay un sello que dice: Vo 2199 Vu a la Prefecture au district de la Sarine pour legalisatior de la signature de Maitre J.A. Andrey. Fribourg le 5 octubre 1976. Hay una firma ilegible. Otro sello que dice: No. 5362 Vu pour legalisation. Fribourg, le 5 OCT. 1976 Taxe 30 Le Chancelier d'Etat. Hay una firma ilegible y un sello. Otro sello que dice: No. 2024 Visto en este Consulado General de la República del Paraguay para legalizar la Firma de la cancelleria de estado de Fribourg. Berna, et 6 de octubre de 1976. $ 10. Hay una estampilla de G. 100. No. 090691. Hay otra estampilla del Servicio Consular Valuado Dólares 10. Hay dos sellos del Consulado del Paraguay en Berna. Hay otro sello del Impuesto Interno que dice: AS. 16 OCT. 1976. A PAGAR G. 100. Hay dos firmas ilegibles del Jefe de Sección y el Liquidador. Hay otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores que dice: 3799 CERTIFICO: Que es auténtica la firma que antecede y dice Conrad Fehr Cónsul del Paraguay en Berna, Suiza. Asunción, 18 de octubre de 1976. Fdo: MARIA CARMEN DE CAMPOS TELLEZ. Funcionaria. Hay una estampilla de G. 50. No. 1251896; y un sello del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay otro sello del Registro General de la Propiedad que dice: Asunción, 19 de octubre de 1976 Presentado hoy a las 8,25 horas bajo recibo No. 9047 e inscripto el 19 de octubre de 1976, en la Sec. II, Div. II, con el No. 974 y al folio 1.062 vuelto y siguientes del Registro de Poderes. Fdo: RAMONA

VALIENTE. JEFE. Hay una estampilla de G. 50. No. 1265660. Hay un sello del Poder Judicial. De acuerdo con el Certificado expedido por el Registro respectivo, el mandato de referencia se halla en pleno vigor, dejando agregado al Protocolo dicho certificado; doy fé. Es copia fiel; doy fé. Y los comparecientes, señor Doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ, por sí, y por "HOLDING AIMA S.A.", señora MARIA OLGA INSAURRALDE COSTA DE ROJAS SANCHEZ, señor Ingeniero FERNANDO MEIJIDE, señora CELIA MARTHA GRAY DE MEIJIDE, señor Arquitecto JOSE AGUSTIN PUENTES, señora SUSANA ROMERO ARZA DE PUENTES, señor Ingeniero ANGEL AUAD, señora MARIA EUGENIA RATTI JAEGLI DE AUAD, y señor MARCOS GERINALDO ROJAS NEIRA, expresan: Que tienen convenida la constitución de una sociedad anónima que por este acto vienen a formalizarla de acuerdo con las siguientes disposiciones estatutarias:

CAPITULO I

NOMBRE. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO

ART. 1o. Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

ART. 2o.– El domicilio legal se establece en la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá determinar el establecimiento de agencias, sucursales, depósitos, filiales y cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar de la República o del exterior.

ART. 3o.– La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ART. 4o.– La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República del Paraguay o del extranjero, los siguientes actos:

a) La proyección, y/o ejecución y/o construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, comprendiéndose obras camineras, diques, edificios públicos o privados, y todos los demás accesorios que fueren menester;

b) La financiación mediante la movilización o utilización de capitales, propios o ajenos, sean nacionales o extranjeros pudiendo realizar toda clase de operación legalmente permitida y ejecutándola conforme a los planes, formas, medios y disposiciones que establezca el Directorio;

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

c) La explotación, arrendamiento, compra-venta, administración y toda clase de operaciones sobre inmuebles, rurales y/o urbanos, explotaciones agrícolas, y/o ganaderas, y/o mineras y/o forestales;

d) La comercialización de toda clase de productos, mercaderías y cosas de comercio, bajo todas sus formas; compra-venta, consignación, comisión, transportes, representación, distribución y/o mandato. La explotación de toda clase de actividades industriales cualquiera sea su rama y productos, sean en su estado natural, terminados o semielaborados. Establecer y explotar cualquier empresa y/o negocios. Esta enumeración no implica limitar la capacidad legal ni las actividades de la sociedad.

ART. 5o.– La enunciación de los objetos principales de la sociedad no limita su capacidad legal ni sus actividades, queda por tanto la sociedad facultada en general, para realizar toda clase de actos comerciales y civiles, lícitos; con las facultades y atribuciones que la ley acuerda a las personas de derecho, comprendiéndose por consiguiente las que enunciativamente a continuación se expresan:

a) La adquisición por título oneroso o gratuito, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos mercantiles, empresas y demás cosas afectadas al comercio, frutos del país, productos mineros, marcas de fábricas, marcas de comercio y/o patentes;

b) La venta, permuta, concesión de regalías y/o royaltíes, cesión de uso, explotación, fabricación y/o la ejecución de toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y cosas antes mencionadas;

c) La celebración de contratos de sociedad con particulares y otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, comanditaria o accionistas pudiendo igualmente intervenir en la creación o continuación de sociedades de toda clase y efectuar fusiones parciales, totales, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses sean totales o parciales o accionales, con otras personas, compañías y/o personas jurídicas y/o ente de carácter público, autárquico , o de economía mixta;

d) La importación, exportación y reexportación de mercaderías, materias primas, elementos manufacturados, maquinarias, implementos, aparatos, instalaciones, plantas industriales, motores, instrumentos, accesorios y/o repuestos, petróleo y sus derivados, unidades de vivienda prefabricadas, ya sean éstas parcial o totalmente desarmables;

e) La explotación de yacimientos mineros, transporte, elaboración total o parcial y/o transformación de los minerales obtenidos como así también su posterior comercialización y/o industrialización como materias;

f) La fabricación total o parcial por sí y/o con terceros de todo tipo de

elementos y accesorios para el montaje y creación de unidades de inmuebles prefabricados;

g) El proyecto y/o realización de todo tipo de obras públicas y/o privadas sin limitación;

h) La compra-venta, explotación y transferencia de toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a las autoridades nacionales, municipales y/o cualquier repartición mixta o privada;

i) La entrega o adquisición de bienes inmuebles en arrendamiento por un plazo superior a los seis años;

j) La concesión de préstamos en dinero y toda clase de financiación con o sin garantías reales. La constitución, aceptación y transferencia de hipotecas civiles, comerciales, warrant y toda clase de garantías y sus cancelaciones;

k) La adquisición, venta y/o liquidación del activo de otras empresas;

l) La fundación, participación y toda clase de garantías y sus cancelaciones y/o promoción de fundaciones o constitución de sociedades, consorcios y/o empresas, mediante el sistema que legalmente sea permitido, de radicación de capitales extranjeros;

ll) La presentación industrial, comercial, administrativa o judicial de toda clase de sociedades o particulares;

m) La explotación y administración de toda clase de negocios o industrias nacionales o extranjeras;

n) La intervención por sí o como mandatario represente, en todo género de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero;

o) La celebración de toda clase de actos jurídicos o contratos cualquiera sea su naturaleza y conforme a las facultades que se acuerdan al Directorio. Es entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa.

CAPITULO II
ACCIONES – ACCIONISTAS

ART. 6o.– El Capital Social autorizado se fija en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, representado por Veinticinco mil acciones de DIEZ MIL GUARANIES cada acción, dividido en Veinticinco Series de MIL ACCIONES cada Serie. Las Series serán numeradas ordinariamente desde primera hasta vigésima quinta Serie y en este acto quedan emitidas las cinco primeras Series de acciones denomi-

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

nadas I, II, III, IV, V, por un total de Cinco mil acciones de DIEZ MIL GUARANIES cada una que suman CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, las que quedan suscriptas e integradas en la forma establecida en el Artículo 48o. de estos Estatutos.

ART. 7o.– Las restantes Series de acciones serán emitidas cuando el Directorio así lo dispusiere, a quien corresponderá además establecer las condiciones de las emisiones, suscripción e integración de acciones, su elevación a escrituras públicas, el pago de los impuestos fiscales en vigor y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ART. 8o.– Una nueva Serie de acciones, no podrá emitirse mientras la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su totalidad.

ART. 9o.– Las acciones serán al portador e indivisibles. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título, si así fueren emitidas. Por simple determinación del Directorio podrán agruparse en título, distintos números de acciones. La posesión de una o más acciones implica de pleno derecho la aceptación de este estatuto, sus modificaciones y las Resoluciones que legalmente adopten los organismos, directivos de la entidad.

ART. 10o.– Las acciones serán suscriptas por el Presidente del Directorio, conjuntamente con dos cualesquiera de los otros Directores. Contendrán las especificaciones del Art. 328 del Código de Comercio y las que dispusiere el Directorio.

ART. 11o.– Mientras las acciones suscriptas no fueren abonadas totalmente por sus titulares, se expedirán Certificados nominativos.

ART. 12o.– Para la suscripción de nuevas acciones, los accionistas permitidos tendrán preferencias en proporción a las que posean al tiempo de la emisión. Corresponderá al Directorio fijar un sistema de publicaciones y comunicaciones efectivas para asegurar este derecho de preferencia.

CAPITULO III

DIRECCION, ADMINISTRACION. FISCALIZACION

ART. 13o.– La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Cinco a Diez Miembros Titulares y Tres Suplentes cuyo número lo fijará en cada oportunidad la Asamblea General de Accionistas que los elija. Durarán tres años en el ejercicio de sus funciones a contar de la fecha de su designación, pero permanecerán en el cargo con plena atribución de funciones, hasta el momento en que la Asamblea correspondiente nombre a sus reemplazantes.

ART. 14o.– Los Directores podrán ser reelectos sin limitación alguna sin perjuicio de la renovabilidad del mandato por Resolución de la Asamblea General.

ART. 15o.– El accionista para ser designado Director deberá tener plena capacidad legal y la posesión como mínimo de dos acciones. Estas acciones quedarán depositadas en la Caja Social en garantía y a la orden de la Sociedad, hasta la total aprobación de sus cuentas.

ART. 16o.– Los Directores elegirán de su seno al Presidente y crearán los demás cargos que crean convenientes en la primera reunión que realice el Directorio, después de cada Asamblea General.

ART. 17o.– Corresponderá al Directorio establecer con precisión las tareas, funciones, y responsabilidades que se les adjudicarán a cada Director, dentro de la entidad.

ART. 18o.– Será de competencia de la Asamblea fijar las remuneraciones de los Directores. Los Directores podrán tener su sueldo y gratificaciones especiales por los trabajos que realizaren en la Sociedad y fueren ajenos a sus funciones específicas de Directores.

ART. 19o.– El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses para resolver los negocios sociales. La convocatoria podrá ser efectuada por el Presidente del Directorio, o en su defecto tres Directores Titulares. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio, constarán en forma sintética en un Libro de Actas específicamente habilitado al efecto. Todos los Miembros presentes en la reunión deberán suscribir el Acta. Para la validez del Acta bastará en último caso la firma del Presidente del Directorio conjuntamente con la de uno cualquiera de los Directores presentes.

ART. 20o.– El Directorio sesionará válidamente con la presencia del Presidente y Dos Directores Titulares cuando éste se halla constituído de cinco a seis Miembros; con la presencia del Presidente y cuatro Miembros Titulares cuando se halla constituido por nueve a diez Miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente voz y voto.

ART. 21o.– El uso de la firma social para actos de administración, civiles, comerciales, administrativos y/o judiciales corresponderá al Presidente. El uso de la firma para actos de disposición de bienes, inmuebles, transferencias y/o gravámenes de los mismos, corresponderá al Presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los otros Directores Titulares. Bajo la forma que anteceden, excluyendo cualquier otra, podrá obligarse a la Sociedad en todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales, instrumentos públicos y privados.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

ART. 22o.- La Sociedad no quedará obligada en otra forma distinta a las señaladas en el artículo anterior.

ART. 23o.- La Asamblea podrá disponer el uso de la firma social en otra forma distinta a la señalada en el artículo 21o. solamente para determinados actos.

ART. 24o.- En el supuesto de imposibilidad transitoria del Presidente, será sustituido por el Primer Director Titular. En el supuesto de imposibilidad transitoria o permanente de cualquiera de los Directores Titulares serán sustituidos por los Directores Suplentes.

ART. 25o.- En el caso de impedimento definitivo del Presidente, éste será reemplazado hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas, por el Primer Director debiendo darse siempre participación en todas estas cuestiones al Síndico de la Entidad.

ART. 26o.- Si el Directorio quedase desintegrado por renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento definitivo del Presidente y de los DirectoresTitulares, corresponderá al Síndico llenar los cargos vacantes hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ART. 27o.- Toda otra sustitución de Directores, no prevista con anterioridad será resuelta por el Presidente con la asistencia y asesoramiento del Síndico.

ART. 28o.- Si se produjera la situación prevista en el Art. 27o. los nombramientos que se practicarán deberán transcribirse en Protocolo Notarial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. A las instituciones bancarias se les comunicará por escrito.

ART. 29o.- Cada año, la Asamblea General de Accionistas designará a un Síndico Titular y a un Suplente, accionista o nó, ambos reelegibles indefinidamente, quedando a cargo de la misma Asamblea, fijar la retribución de los mismos.

ART. 30o.- Será competencia del Directorio: La organización y dirección de la Sociedad, representando a la misma en todas su relaciones, sin otras limitaciones que las previstas expresamente en este estatuto o marcadas por la Ley; adquirir, transferir, permutar toda clase de bienes, constituir, aceptar, modificar, cancelar todo tipo de gravámenes, celebrar, modificar, ampliar, corregir toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos, efectuar toda clase de operaciones comerciales o financieras; fijar la forma de pago de las acciones emitidas y a emitirse; establecer el presupuesto anual de la sociedad, fijar la fecha de cierre y apertura del ejercicio comercial; resolver todos aquellos casos no previstos en este estatuto, dando intervención para el efecto al Síndico; disponer sobre la emisión de las Series de Acciones, vigilar el fiel cumplimiento de este

estatuto, de las resoluciones de las Asambleas y de sus propias determinaciones; celebrar contratos de trabajos, fijar sueldos y obligaciones, nombrar y despedir empleados, llamar a Asambleas Ordinarias y a Extraordinarias cuando lo considere conveniente, dar o tomar en arrendamiento, bienes de cualquier naturaleza, por el plazo y modalidades ventajosas para la Sociedad; solicitar el Registro de documentos, marcas y patentes de invención, disponer la participación de la entidad ya sea en forma accidental o permanente en toda clase de sociedades o empresas de unipersonal; aceptar mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, otorgar poderes generales y especiales, incluso para promover querellas criminales, dictar sus propios reglamentos internos; elaborar el orden de los asuntos que serán tratados por las Asambleas; anualmente elevar a la Asamblea la Memoria del ejercicio fenecido acompañado del Balance; el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, convocar los libros, papeles y documentos de la Sociedad, llevar la contabilidad de la empresa en el acatamiento de las normas legales pertinentes; establecer gratificaciones para los empleados de la entidad; disponer los pagos ordinarios y extraordinarios, percibir todo lo que se debiere a la Sociedad por cualquier concepto y todo lo que se debiere a las personas o entidades representadas por la Sociedad; hacer novaciones, amortizaciones o quitas de deudas, conceder esperas; depositar en los Bancos del país o del exterior dinero o valores de cualquier especie, tomar dinero prestado por las entidades, plazos y demás modalidades que creyere convenientes, fijando tipo de interés, sistema de garantía, realizar operaciones de cambio para los fines de importación, exportación y reexportación; solicitar la concesión de privilegios de las autoridades nacionales o extranjeras; disponer la participación en licitación pública o privada; formalizar todo tipo de operaciones con los bancos de plaza o del extranjero, instituciones de créditos o simples particulares, vinculadas o que tenga por objeto librar, endosar, descontar, enajenar, adquirir, ceder, y negociar de cualquier otra forma letras de cambios, giros, vales, cheques y otros documentos de créditos públicos o privados haciendo intervenir a la Sociedad como garante, aceptante, avalista, endosante o en cualquier otro carácter girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, abrir o clausurar cuentas corrientes, practicar o aprobar inventarios, avalúos o reavalúos de bienes, intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la República o del exterior, cualquiera sea su jurisdicción con el ejercicio de las siguientes facultades: promover demandas, contestaciones, convenirlas y contestar reconvenciones, declinar o promover jurisdicciones, proponer o absolver posiciones, objetar de nulidad o falsedad documentos o firmas, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones de intereses, solicitar la traba de embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, solicitar el Registro de documentos, disponer la asistencia al cote-

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

jo de documentos y letras y a exámenes periciales, hacer manifestaciones de bienes; solicitar la confección de inventario y avalúo de bienes, atacar los actos simulados o fraudulentos; disponer la promoción de querellas y juicios penales de aquellos que atentaren contra los intereses sociales; diligenciar exhortos, oficios, intimación y citaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, disponer la asistencia a las audiencias y la participación en los incidentes; solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos; celebrar arreglos, transar, percibir y dar recibos y cartas de pago; fijar domicilios especiales, producir pruebas de todo género e informaciones, proponer la designación de peritos, tasadores, escribanos, rematadores, y demás funcionarios autorizados y objetar sus conclusiones si fueren menester, recusar y desistir de los interpuestos, hacer, aceptar, o rechazar pagos por consignación, oponer o hacer frente a excepciones; pedir testimonios y legalizaciones; pedir compulsas de libros y exhibición de documentos; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester para la realización de los actos, enumerados con anterioridad.

ART. 31o.— El Directorio queda facultado a realizar en nombre y por la representación de la entidad cuantas operaciones y gestiones sean ventajosas para los intereses sociales permitidos por las leyes, estando investido para tales efectos de los demás amplios poderes.De manera que la enumeración del artículo antecedente deberá considerarse como dada a simple título ejemplificativo.

CAPITULO IV

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

ART. 32o.— La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará anualmente dentro de los cuatro primeros meses subsiguientes al cierre del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio para resolver sobre estos puntos:

a) Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido; estudio del Informe del Síndico; b) Nombramiento del Directorio y Síndicos; c) Remuneración de Directores y Síndicos; d) Otorgar o negar al Directorio las autorizaciones que solicitaren; e) Aprobar, modificar o rechazar el proyecto de distribución y forma de pago de las utilidades del ejercicio; f) Creación de Fondos de Reservas y Previsión; g) Consideración y resolución de todas aquellas otras cuestiones contenidas en el Orden del Día o que guarden relación con las mismas.

ART. 33o.— La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tendrá lugar cuando el Directorio así lo resolviere, cuando el Síndico lo

considere prudente o cuando lo solicitaren accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del suscripto.

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas resolverá todas aquellas cuestiones sometidas a su consideración por los autorizados a convocarlas. Todo pedido del Síndico para reunión de una Asamblea General Extraordinaria o todo pedido de los Accionistas, en ese sentido, en el número previsto con anterioridad deberá llevarse a cabo de inmediato y conforme a las normas legales pertinentes.

ART. 34o.— Los llamados a Asamblea se publicarán en la Gaceta Oficial y en un Diario de esta Capital, durante cinco días consecutivos y con quince días de anticipación al de la fecha de su celebración. Las convocatorias a Asambleas contendrán los siguientes datos: Clase de Asamblea, día, lugar, hora de iniciación, Orden del Día. En segunda convocatoria los avisos se publicarán por cinco días consecutivos con una anticipación de diez días a la fecha de su realización, debiendo celebrarse la Asamblea dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera.

ART. 35o.— Con las excepciones previstas en el Artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria todas las Asambleas se considerarán en condiciones de funcionar válidamente, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. En segunda convocatoria menos para las situaciones dadas por el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de cualquier número de accionistas.

ART. 36o.— En primera convocatoria las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos menos en aquellos casos del Artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, para los casos del Art. 354 del Código de Comercio.

ART. 37o.— Cada acción dá derecho a un voto con las restricciones previstas en el Artículo 350 del Código de Comercio.

ART. 38o.— Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento del mismo por el que lo reemplace en ese momento, el Presidente de la Asamblea tendrá voto en las resoluciones, pudiendo participar válidamente en las deliberaciones, designados entre los accionistas presentes, quien haga sus veces.

ART. 39o.— Los accionistas podrán intervenir en las Asambleas toda vez que depositen en la Caja Social hasta veinte y cuatro horas antes de la reunión sus acciones o un certificado bancario del país o del exterior que acredite depósitos de las mismas. En todos los casos la Sociedad extenderá al accionista un recibo acreditativo del Depósito de las acciones y del número que corresponde al mismo, veinticuatro horas después de celebrar-

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

se la Asamblea, la Sociedad devolverá al accionista que solicitare sus acciones.

ART. 40o.– Los accionistas que no pudieren concurrir personalmente a las Asambleas se encuentran autorizados para hacerse representar por terceras personas, accionistas o nó, mediante el otorgamiento de una simple carta poder debidamente autorizada por funcionarios bancarios o notariales del país o del exterior.

ART. 41o.– Las deliberaciones de las Asambleas y las resoluciones que las mismas adoptaren deberán consignarse en un Libro de Actas de Asambleas especialmente habilitado para tales efectos. Para la validéz del Acta bastará la firma del Presidente y del Secretario de la Asamblea, quién deberá ser nombrado por aquél al inicio de la misma.

ART. 42o.– La Asamblea para el cumplimiento de su cometido, queda plenamente autorizada a solicitar del Directorio y del Síndico todas las informaciones que creyere conveniente. Podrá inclusive recurrir al asesoramiento de peritos y pasar a cuarto intermedio para una mejor consideración de cualquier punto.

TITULO V

BALANCE. BENEFICIOS

ART. 43o.– Al término de cada ejercicio se practicará el Balance, las operaciones sociales para la apreciación de su resultado.

ART. 44o.– De las utilidades líquidas verificadas, se destinará por lo menos, el dos por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el mínimo previsto en el Artículo 363 del Código de Comercio. El saldo remanente de las ganancias se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivos capitales integrados los dividendos no gozarán de intereses. Aquellos que no fueren cobrados por sus titulares, dentro de los tres años, establecidos para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad e integración del Fondo de Reserva Legal.

ART. 45o.– La Asamblea General de Accionistas podrá autorizar al Directorio para que modifique la fecha del cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 46o.– La disolución de la Sociedad se producirá en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando así lo resolviere una Asam-

blea General Extraordinaria de Accionistas. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio o las personas que el mismo designare con la participación del Síndico.

ART. 47o.– Durante la liquidación, la Asamblea conservará sus facultades, luego de abonadas las deudas de la entidad los gastos de la liquidación, el excedente se distribuirá entre los Accionistas en proporción a sus respectivas acciones integradas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 48o.– Las CINCO primeras SERIES DE ACCIONES que se emiten en este acto, quedan íntegramente suscriptas en la siguiente forma: HOLDING AIMA S.A.: suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES; el señor doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ: suscribe QUINIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CINCO MILLONES DE GUARANIES; señora MARIA OLGA INSAURRALDE COSTA DE ROJAS SANCHEZ: suscribe QUINIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CINCO MILLONES DE GUARANIES; señor Ingeniero FERNANDO MEIJIDE suscribe QUINIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CINCO MILLONES DE GUARANIES; señora CELIA MARTHA GRAY DE MEIJIDE suscribe QUINIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CINCO MILLONES DE GUARANIES; señor Ingeniero ANGEL AUAD suscribe DOSCIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan DOS MILLONES DE GUARANIES; señora MARIA EUGENIA RATTI JAEGLI de AUAD: suscribe CUARENTA ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CUATROCIENTOS MIL GUARANIES; señor Arquitecto JOSE AGUSTIN PUENTES: suscribe DOSCIENTAS ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan DOS MILLONES DE GUARANIES; señora SUSANA ROMERO ARZA DE PUENTES: suscribe CUARENTA ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción que importan CUATROCIENTOS MIL GUARANIES; y señor MARCOS GERINALDO ROJAS NEIRA: suscribe VEINTE ACCIONES DE DIEZ MIL GUARANIES cada acción, que importan DOSCIENTOS MIL GUARANIES. Total de ACCIONES emitidas y suscritas: CINCO MIL ACCIONES de DIEZ MIL GUARANIES cada acción, que suman un total de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, de cuyo importe en este acto los accionistas integran en dinero efectivo el DIEZ POR CIENTO de sus respecti-

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

vas suscripciones. El saldo deberá ser integrado en la forma, tiempo y demás modalidades que determine el Directorio.

ART. 49o.– El primer Directorio de la Sociedad, que durará tres años en sus funciones sin que ello implique modificación de lo dispuesto en el Art. 13o. de estos Estatutos respecto de su duración, queda integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE: señor doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ; DIRECTOR TITULAR: señor Ingeniero FERNANDO MEIJIDE; DIRECTOR TITULAR: señor Ingeniero ANTONIO DE ANGELIS, en representación de HOLDING AIMA S.A.; DIRECTOR TITULAR: señor Ingeniero ANGEL AUAD; DIRECTOR TITULAR: señor Arquitecto JOSE AGUSTIN PUENTES; DIRECTOR SUPLENTE: señora MARIA OLGA INSAURRALDE COSTA DE ROJAS SANCHEZ; DIRECTOR SUPLENTE: señora CELIA MARTHA GRAY DE MEIJIDE; DIRECTOR SUPLENTE: señora SUSANA ROMERO ARZA DE PUENTES.

ART. 50o.– Quedan designados SINDICO TITULAR el Doctor FERNANDO VILLALBA ADORNO y como SINDICO SUPLENTE: el Doctor GENARO AQUINO FERNANDEZ, por el término de UN AÑO.

ART. 51o.– El señor Doctor ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ, queda suficientemente autorizado para gestionar y obtener del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de manera que la misma funcione conforme a las normas legales en vigor. Queda asimismo autorizado a aceptar las modificaciones a estos Estatutos, sugeridas por las autoridades competentes de la Nación y a firmar los documentos públicos y privados de reformas o enmiendas siempre que las mismas fueren legalmente exigibles. En el supuesto en que se deba formalizar cualquier modificación al presente acto fundacional, se confeccionará directamente una escritura pública que quedará formalizada con la sola firma del aquí autorizado. De acuerdo con las disposiciones estatutarias aquí establecidas, los comparecientes dejan constituida "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA" INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Prevengo la inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto, quienes también leyeron esta escritura, quienes fueron los señores Justo Andrés Laguardia y Marcos Herminio Alarcón, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. ARNALDO AMADO ROJAS SANCHEZ. MARIA OLGA INSAURRALDE COSTA DE ROJAS SANCHEZ. FERNANDO MEIJIDE. CELIA MARTHA GRAY DE MEIJIDE. JOSE AGUSTIN PUENTES. SUSANA ROMERO ARZA DE PUENTES. ANGEL AUAD. MARIA EUGENIA RATTI JAEGLI DE AUAD. MARCOS GERINALDO ROJAS NEIRA. FELICIA ZORAIDA SANCHEZ DE ROJAS.

Tgo: JUSTO ANDRES LAGUARDIA. Tgo: MARCOS HERMINIO ALARCON. Ante mí: JULIO CESAR TROCHE. ----------

C O N C U E R D A fielmente este testimonio con la escritura original de su referencia que pasó ante mí y en el Protocolo de Contratos Civiles a mi cargo, obrante al folio uno y siguientes. Para "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", expido esta Primera copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. Fdo: JULIO CESAR TROCHE. Abogado y Escribano Público. Hay un sello.

EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DR. DON SABINO AUGUSTO MONTANARO. E.S.D. Dr. ARNALDO ROJAS SANCHEZ, fijando domicilio especial para esta presentación en la casa de la calle Independencia Nacional No. 349, Edif. Independencia, 2o. Piso, Ofic. 202, a V.E. digo: –Que vengo por la presente a solicitar por intermedio de V.E. la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la firma denominada "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA", constituida por Escritura Número UNO, de fecha 4 de Enero de mil novecientos setenta y siete, autorizada en esta Capital, ante el Escribano Público don Julio César Troche, cuyo testimonio adjunto. Acompaño Boleta de Depósito expedida por el Banco Central del Paraguay (Art. 318 del C. de C.) y la Boleta de pago, expedida por la Dirección de Impuestos Internos (Constitución de Sociedad Anónima - Art. 27 - Ley 1003/64). SERA JUSTICIA. Fdo: ARNALDO A. ROJAS SANCHEZ. Abogado. Hay un sello: MINISTERIO DEL INTERIOR. Mesa de Entradas. Entrada No. 88. Asunción 17-II-77. Egdo. C. Benítez. Asunción, 20 de Febrero de 1977. A Supervisión Política, Social y Técnica. Fdo. Dr. Jorge L. Saguier. Asesor Jurídico. Mrio. Interior. Hay un sello. Asunción, 2 de marzo de 1977. SEÑOR ASESOR JURIDICO: Informo que la firma "INMOBILIARIA ATENEO S.A.", ha presentado los siguientes recaudos: Estatutos Sociales debidamente protocolizados, Inscripción Dirección Impuestos Internos, Boleta de Depósito expedido por el Banco Central del Paraguay, y una solicitud en sellado No. 058015, por valor de (G. 5.000) Cinco mil guaraníes, dando así cumplimiento a las disposiciones pertinentes. En consecuencia esta Dirección de Supervisión remite el presente Expediente a la Asesoría Jurídica, a fin de imprimirle los trámites correspondientes. Fdo. P/a. Francisca L. Monzón. Hay un sello. Asunción, 2 de Marzo de 1977. A informe del Ministerio de Hacienda. Fdo. Dr. Jorge L. Saguier. Asesor Jurídico. Mrio. Interior. Hay un sello. Hay otro sello: "B" MINISTERIO DE HACIENDA. Mesa de Entradas. No. 1327. Asunción 7-III-77. Egdo. Firma ilegible. Asunción, 7 de Marzo de 1977. A informe de la Contraloría Financiera. Fdo. d/o. J. Montiel de Noguera. Jefe M. Entr. Mrio. Hda. Hay un sello: CONTRALORIA FINANCIERA. Mesa de Entradas No. 915.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Asunción, 7-III-77. Egdo. Gayoso. Asunción, 7 de Marzo de 1977. A estudio e informe de la Inspección General de Hacienda. Fdo. Rubén Acosta C. Secretario General. CF. Hay un sello. Hay otro sello: INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. Entrada No. 846. Asunción 7-III-77. Egdo. Galeano. Asunción, 11 de marzo de 1977. INF. No. 55. SEÑOR CONTRALOR FINANCIERO: El Dr. Arnaldo Rojas Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad denominada INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica. A los efectos solicitados acompaña: a) Copia legalizada de la Escritura No. 1, de fecha 4 de enero de 1977, en Sellados Números 850737 - 851101 - 851100 - 851105 - 855765 - 851116 - 855771 - 855770 - 855777 - 855781/82 - 855786, pasada ante el Abogado y Escribano Público Dr. Julio César Troche, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales de la Entidad; b) Comprobante de Depósito Bancario No. 4522 de fecha 16 de Febrero de 1977, expedido por el Banco Central del Paraguay, por la suma de (G. 5.000.000.—) CINCO MILLONES DE GUARANIES; c) Comprobante de Pago No. 2186 del 18 de Enero de 1977, expedida por la Dirección de Impuestos Internos, por G. 1.000.000.— Constitución de Sociedad Anónima. Esta Inspección General de Hacienda, considera que los recaudos presentados por la misma, satisfacen las exigencias legales por tanto, es de parecer que puede darse curso favorable al presente pedido, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. Fdo. Lic. SAMUEL BRIZUELA, Inspector General de Hacienda. Hay un sello. Asunción, 12 de marzo de 1977. Dict. No. 378. Visto el Informe No. 55/77 de la Inspección General de Hacienda, que antecede, remítase el Expediente a Secretaría General, encareciendo su traslado al Ministerio del Interior e informando que previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado, por Decreto del P.E. pueden aprobarse los Estatutos Sociales y reconocerse la Personería Jurídica de la Sociedad denominada "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en razón de que la misma ha satisfecho los requisitos legales a tal efecto. Fdo. Dr. OSCAR JACINTO OBELAR G. Contralor Financiero. Hay un sello. Asunción, 14 de marzo de 1977. Con lo informado, por la Contraloría Financiera, vuelva al Ministerio del Interior. Fdo. Dr. Humberto Mestre A. Secretario General. Mrio. Hda. Hay un sello. Asunción, Marzo 18 de 1977. A la Fiscalía General del Estado, con ruego de dictamen. Fdo. Dr. Jorge L. Saguier. Asesor Jurídico. Mrio. Interior. Hay un sello. Hay otro sello: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. Mesa de Entradas. Entrada 21-III-77. Salida 29-III-77. Egdo. firma ilegible. EXPEDIENTE: "INMOBILIARIA ATENEO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", s/ Aprobación de Estatutos y reconocimiento de personería jurídica". EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR:

Corresponde que el Poder Ejecutivo de la Nación apruebe los estatutos sociales de la entidad denominada "INMOBILIARIA ATENEO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; y autorice en consecuencia el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del Código de Comercio. Dios guarde a V.E. Fdo. Dr. CLOTILDO JIMENEZ BENITEZ. Fiscal General del Estado. Hay un sello. Asunción 29-III-77. Asunción, Marzo 5 de 1977. Esta Asesoría Jurídica, entiende que corresponde acceder a lo peticionado. Fdo. Dr. Jorge L. Saguier. Asesor Jurídico. Mrio. Interior. Hay un sello. Asunción, 6 de marzo de 1977. Con la providencia que antecede, formúlese el correspondiente proyecto de Decreto. Fdo. p/a. Francisca L. Monzón. Hay un sello.

DECRETO No. 30.437

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA FIRMA DENOMINADA "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Asunción, 15 de Abril de 1977

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 17 de Febrero del cte. año (Expte. No. 88), en representación de la firma denominada "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Supervisión Política, Social y Técnica del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA

Art. 1o.— Apruébanse los Estatutos Sociales de la firma denominada "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 318 del Código de Comercio y conforme consta en la Escritura No. 1, protocolizada en el Registro Público a cargo de don Julio César Troche, en fecha 4 de enero de 1977.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: ALFREDO STROESSNER.
Sabino A. Montanaro.

Es copia fiel del original. Firmado: ALBERTO LUBIAN IBARROLA. Subsecretaría de Estado. Secretario. Hay un sello. Enmendados: aceptante-negociar- Valen.

CERTIFICO: Que a petición de parte interesada y por mandato de S.S. el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Cuarto Turno doctor Sixto Milciades Rivas Soler, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, según providencia de esta fecha, bajo el Número (341) TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, al folio (24) VEINTE Y CUATRO y siguientes del Libro Seccional respectivo, la escritura de Constitución, Aprobación de Estatutos Sociales y Reconocimiento de personería Jurídica de la firma denominada "INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".—

EN FE DE ELLO, expido el presente certificado que firmo y sello en Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.

ANIBAL EMILIO TELLEZ
Secretario

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 425
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. P. Of. 203

SERIE AF 3270198

ESCRIBANO : ESTELA MARY SANDOVAL CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : IND. NACIONAL 349 - 2DO.PISO - OF.203
REGISTRO : 426

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 425
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES DE LA FIRMA "INMOBILIARIA ATENEO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE (113).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil seis, ante mí: **ESTELA M.SANDOVAL CACERES**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 426, comparece: El Lic. **OSCAR ENRIQUE ROJAS INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad Nº 695.975, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Independencia Nacional Nº 190 esquina Presidente Franco, de esta capital; paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, y acredita su identidad con el documento citado precedentemente.- El Lic. **OSCAR ENRIQUE ROJAS INSAURRALDE**, concurre al acto en nombre y representación de la firma **INMOBILIARIA ATENEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, en su carácter de Presidente, cargo para el cual fue designado por el periodo 2005-2007, en el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 83 de fecha 17 de Marzo del año 2005.- La firma mencionada, fue constituida por Escritura Pública Nº 1, de fecha 4 de enero de 1977, pasada ante el Escribano Público Julio César Troche, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Por Decreto Nº 30.437 de fecha 15 de Abril de 1977, fue aprobado el estatuto social y se reconoce la personería jurídica, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 341, al folio 24 y sgtes., del Libro Sección respectivo, del año 1977.- Omito la transcripción del Estatuto Social, por tener una fotocopia autenticada agregada a la Escritura Pública Nº

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Colegio de Escribanos del Paraguay
M. U. No 20 NOTARIA

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Ind. Nacional Nº 349 2do. P. Of. 203
Teléf. 440765 Asunción

SERIE AF

3270199

ESCRIBANO : ESTELA MARY SANDOVAL CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : IND. NACIONAL 349 - 2DO.PISO - OF.203
REGISTRO : 426

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Acciones 100.- Valor 10.000.- Total 1.000.000.- Nº de Votos 100.- De conformidad a lo establecido en el Articulo 38 de los Estatutos Sociales, preside el acto asambleario, el presidente del directorio, Lic.Oscar E. Rojas Insaurralde.- A continuación. el Presidente de la Asamblea, informan que se hallan depositadas en la caja Social, Titulos de Acciones, equivalentes a Gs.500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES), hallandose en consecuencia el quorum legal requerido.- Se hace constar la presencia del funcionario del Departamento de Registro y fiscalización de Sociedades, conforme a la Nota Nº 657 de fecha 30 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda.- El presidente, pone a consideración de los señores Accionistas, el ORDEN DEL DIA, debidamente publicado en el périodico informaciones de nuestra capital, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. De conformidad con lo dispuesto en los Articulos 33 y 34 de los Estatutos Sociales y en concordancia con el Articulo 1080 del Código Civil, el directorio de Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de marzo de 2006, a las 10:30 hs en su local de Independencia Nacional 190 esq. Presidente Franco, para considerar el siguiente Orden del día.- 1- Designación del Secretario de Asamblea.- 2- Aumento del Capital Social.- 3- Designación de Accionistas para suscribir el Acta.- Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Articulo 39 de los estatutos sociales.- El directorio.- Firmado: Lic Oscar E.Rojas Insaurralde.- Presidente.- Comprobada la existencia del quorum legal, se da inicio a la sesión.- Acto seguido y conforme al primer punto del

PARA TESTIMONIOS Y PROTOCOLIZACION

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE AF

ESCRIBANO : ESTELA MARY SANDOVAL CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : IND. NACIONAL 349 - 2DO.PISO - OF.203
REGISTRO : 426

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Ind. Nacional 349 2do. P. OF. 203
Teléf. ... Asunción

3270200

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 668561 Cel.: 0961-934633 - Asunción

cumplimiento a lo establecido en esta Asamblea.- Puesta a consideración, la propuesta es aceptada por unanimidad.- De conformidad al tercer punto del Orden del Día, el accionista Lic. Oscar E.Rojas Insaurralde propone a los accionistas María Liz Rojas Insauralde y María Olga Insaurralde de Rojas para suscribir el Acta.- No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel.- "**ACTA Nº TREINTA Y DOS: ASAMBLEA ORDINARIA.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las 11:00 horas, en el domicilio social de INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. ubicado en Independencia Nacional Nº 190, esquina Presidente Franco, se hallan reunidos los accionistas de la misma, cuya nómina consta en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas, folio Nº 36 Y 37, el cual se detalla: Accionistas Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde.- Nº de acciones 49.800.- Valor 10.000.- Total 498.000.000.- Nº de votos 49.800.- Accionistas María Liz Rojas Insaurraldo Nº de acciones 100.- Valor 10.000.- Total 1.000.000.- Nº de votos 100.- De conformidad a lo establecido en el Articulo 38 de los Estatutos Sociales, preside el acto asambleario, el presidente del directorio, Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde.- A continuación, el Presidente de la Asamblea informa que se hallan depositadas en la Caja Social, Titulos de Acciones, equivalentes a Gs.499.000.000 (Guaranies cuatrocientos noventa y nueve millones) hallandose en consecuencia el quorum legal requerido.- Se hace constar la presencia del funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, conforme a la nota Nº657 de fecha 30 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Ind. Nacional Nº 349 2do. Piso Of. 203
Teléf. 440766 Asunción

SERIE AF

3270201

ESCRIBANO : ESTELA MARY SANDOVAL CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : IND. NACIONAL 349 - 2DO.PISO - OF.203
REGISTRO : 426

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-534959 - Asunción

- El presente ejercicio ha arrojado pérdidas originados principalmente por los gastos impositivos (Impuestos Inmobiliarios y Tasas Especiales).- Los ingresos generados durante el ejercicio permitieron atender los gastos operativos para pago del personal, atender las deudas impositivas de ejercicios anteriores, los cuales estan siendo abonados en cuotas, así como el pago de los servicios básicos.- Continuamos trabajando en la busqueda de un financiamiento adecuado para la finalización de las obras del Edificio.- EL DIRECTORIO.- Firmado: Lic. Oscar Rojas Insaurralde.- Presidente.- A continuación, se transcribe el informe del Sindico: Conforme con el Código Civil y los Estatutos de la Sociedad que rigen las funciones de la Sindicatura, hemos procedido a la verificación de los libros contables y los registros auxiliares cotejando con los comprobantes sustentatorios de las registraciones realizadas por "INMOBILIARIA ATENEO SAIC".- Hemos comprobado que la Contabilidad ha sido llevada conforme con las normas generalmente aceptadas y que los estados contables surgidos de tales registraciones reflejan razonablemente las gestiones realizadas por el Directorio de la Empresa.- Consecuentemente, y con las afirmaciones expresadas más arriba, recomendamos a los Señores Accionistas la aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2005.- Asunción, 30 de marzo de 2006.- Firmado: Lic. Ricardo LLedo Sindico.- A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día.- El accionista Lic. Oscar E.Rojas Insaurralde mociona que sean nombrados como Sindico Titular: El Lic.Ricardo Lledo y como Sindico Suplente: el Lic.Humberto Ramalho.- La moción se aprueba por unanimidad.- Con posterioridad se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Ind. Nacional Nº 349 2do. P. Of. 203
Teléf. 440765 - Asunción

Nº 3226319

ESCRIBANO : ESTELA MARY SANDOVAL CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : IND. NACIONAL 349 - 2DO.PISO - OF.203
REGISTRO : 426

Asamblea General Ordinaria Nº 32, de fecha 30 de Marzo de 2006, s resolvió la EMISION DE ACCIONES por un total de (Gs. 400.000.000 GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES.- Con esta EMISION DE ACCIONES, qued el CAPITAL INTEGRADO en la suma de (Gs. 900.000.000) GUARANIE NOVECIENTOS MILLONES, quedando las demás cláusulas vigentes y si modificación alguna.- Leo la presente al compareciente, de quien recib personalmente su declaración de voluntad, se ratifica en su contenido la firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: OSCAR ENRIQU ROJAS INSAURRALDE.- Ante mí: ESTELA M. SANDOVAL CACERES.- Está mi sello. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2623276.- CON//..//

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. P. Of. 203
Teléf. 440765 - Asunción

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Seiferheid
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ANTECEDENTES

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000059/2023

Fecha Emisión 20/02/2023

Descripción ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL

Modalidad Locación de Inmueble

Entidad 016 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nro P.A.C 00415125

AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	001	00 01	251	30	35	99	14	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	825.260.000	825.260.000	0	0	519.280.000	0	519.280.000	305.980.000

Total PAC 519.280.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. Sandra González F.
Directora, Dcción. Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Firma del Responsable de la UAF

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL